

egcto

F



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de agosto de 1979.-

VISTO:

Que han desaparecido las causas que dieron lugar a la Ordenanza N° 4520 del 20 de Octubre de 1978, que significó el traslado de la feria franca de la localidad de City Bell, de la Plaza Belgrano al sector comprendido por la Avda. Cantilo entre las calles 20 y 22;

Que los vecinos de la localidad solicitan el traslado de la feria franca al lugar en que funcionaba originalmente;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias dicta la siguiente:

ORDENANZA 4598

ARTICULO 1°.- Autorízase el funcionamiento de la feria franca en la ----- calle central de la Plaza Belgrano, de la localidad de City Bell, los días miércoles y sábados de cada semana.-

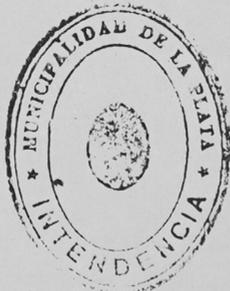
ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Dirección de Inspección General y a ----- la Delegación de la zona.-

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza 4520 de fecha 20/10/78.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.-

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. EDUARDO SCHIFFRIN  
SECRETARIO GENERAL



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.598.-